ADENDA N° 01/2019
CONTRATO MH N° 46/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 11/2018 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA" PLURIANUAL - ID N° 345.935, CON LA EMPRESA "BRICK S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **BRICK S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Paraguari N° 822, representada para este acto por el Señor **MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO,** con Cédula de Identidad Civil N° 328.460, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80024486-9; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 513/2019 de fecha 7 de octubre de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 06 de julio de 2018, aprobada por Resolución D.A. N° 216 de fecha 4 de julio de 2.018, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 11/18 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA"*. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de julio de 2020".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 46/2018, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARCOS M. ACOSTA GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
BRICK S.A.

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

BRICK S.A.